

VIVIENDAS CON APOYO MODERADO

Importante

Atención: aquí solo encontrarás información sobre Servicios Sociales.

Es decir, si buscas información sobre otros recursos como, por ejemplo, la Renta de Garantía de Ingresos (RGI), ayudas de conciliación para familias, escolarización de menores o acceso a servicios de salud, debes acudir a los respectivos portales de Educación, Familias e Infancia, Osakidetza o Lanbide para informarte.

Además de las prestaciones que se recogen en esta web, cada Ayuntamiento y cada Diputación pueden tener otros servicios y prestaciones diferentes en el ámbito de los Servicios Sociales.

Persona 18+ con enfermedad mental > Acceder a una residencia o vivienda con apoyo

Estás consultando la ficha completa. [Aquí la información resumida.](#)

¿En qué consiste este Servicio?

Se trata de viviendas con apoyos, que atienden a personas que no requieren supervisión continua, que se encuentran en proceso de inclusión y que, en el marco de su itinerario personalizado orientado a su inclusión y a su vuelta a una vida normalizada, participan, durante el día, en actividades formativas y de desarrollo personal que se ofrecen fuera del servicio ([ficha 2.4.3](#)). Estos servicios cuentan con personal cuidador durante las horas en las que hay personas usuarias presentes en los mismos. Las viviendas ofrecen apoyo necesario para mantener la autonomía personal de las personas con enfermedad mental, disminuir su sintomatología residual, evitar ingresos psiquiátricos hospitalarios y favorecer su integración social. También incluyen servicio de restauración, lavandería, limpieza y vigilancia. Pueden ser servicios de estancia temporal, larga estancia o estancia permanente.

¿Quién puede recibir este servicio?

Personas de 18 años o más, con **diagnóstico de enfermedad mental** crónica o de trastorno mental grave.

¿Qué requisitos concretos se deben cumplir para solicitar el Servicio?

- 18 años o más. Excepcionalmente, podrán acceder personas menores de edad:
 - cuando sus necesidades o la gravedad de la situación sociofamiliar lo aconsejen;
 - en los supuestos de riesgo grave de desamparo, cuando en los centros de protección de menores no puedan garantizar la atención adecuada.

- Empadronamiento en algún municipio del Territorio Histórico en el momento de presentar la solicitud.
- Diagnóstico de enfermedad mental crónica o de trastorno mental grave y prolongado, emitido por Osakidetza-Servicio Vasco de Salud y con reconocimiento de dependencia derivado de dicha enfermedad.

¿Cuánto cuesta el servicio?

Servicio sujeto a copago, según la economía de la persona beneficiaria y la modalidad de uso del recurso.

¿Dónde puedo solicitar el servicio?

Puede acudir al **Servicio Social de Base** de tu barrio, municipio o comarca.

Si te interesa este servicio y quieres saber más, puedes hablar con las personas que trabajan en los Servicios Sociales. Te explicarán cómo funciona y cómo puedes beneficiarte de él. Dinos tu municipio y te indicamos los lugares y datos de contacto a los que puedes dirigirte.

¿Qué normativa regula este servicio?

Acceso a la ficha original de la Cartera

Ampliar información:

- [Viviendas con apoyo moderado en Araba](#)
- [Viviendas con apoyo moderado en Bizkaia](#)
- [Viviendas con apoyo moderado en Gipuzkoa](#)

[Volver a la ficha resumida](#)